UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0038-2023-UNAAT

Tarma, 07 de marzo de 2023

VISTO:

PROVEÍDO N° 543-2023 (02.03.2023), OFICIO N° 0021-2023-UNAAT/CO-VPInv (02.03.2023), OPINIÓN LEGAL N° 047-2023-UNAAT/P-OAJ (02.03.2023), MEMORANDO N° 038-2023-UNAAT/VPInv (23.02.2023), INFORME N° 06-2023-UNAAT/VPInv-PIV (09.02.2023); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henriquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 31250-Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en su artículo primero establece "*La presente ley tiene por objeto crear y normar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); y regular los fines, funciones y organización del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec); para impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del país, para contribuir a su desarrollo sustentable y al bienestar de su población.*";

Que, a través del Informe N° 06-2023-UNAAT/VPInv-PIV, del 09 de febrero de 2023, el M.Sc. Deivid Emerson Afiler Horna, presenta al Vicepresidente de Investigación la actualización de la Directiva parar la Gestión de Proyectos de Ciencia, Tecnología y Innovación de la UNAAT; señalando que: "*Esta actualización recoge algunas sugerencias realizadas por su persona, así como algunas consideraciones necesarias para continuar con el establecimiento y operativización del Sistema de Gestión de la Innovación de la UNAAT.*";

Que, el documento denominado Directiva para la Gestión del os Proyectos de Ciencias, Tecnología e Innovación de la UNAAT tiene por objetivo la de establecer los requisitos y procedimientos mínimos para la formulación, evaluación, aprobación, gestión y cierre técnico-científico, financiero y administrativo de los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, ejecutados en la UNAAT, asimismo, su finalidad es la de promover, fortalecer y garantizar la calidad de impacto del conocimiento, productos y resultados esperados, generados en los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTi) que se ejecutan en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, contribuyendo al desarrollo de la región Junín;

Que, de la Opinión Legal N° 047-2023-UNAAT/P-OAJ, del 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente la aprobación de la Directiva para la Gestión de los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la UNAAT;

Que, mediante Oficio N° 0021-2023-UNAAT/CO-VPInv, de fecha 02 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación de la Directiva para la Gestión de los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación;

///...

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 07 de marzo de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la Directiva para la Gestión de los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Directiva para la Gestión de los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación** de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el Reglamento aprobado en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Direcciones de las Escuelas Profesionales y de Departamento Académico, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henriquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL